

LICEO DE LOS ANDES

LAMUN XVII VERSION

C
P
I

GUÍA
ACADÉMICA

TOMAS LOSADA MONTOYA
JUAN SEBASTIÁN SILVA RAMÍREZ



Carta de la Secretaría General

Estimados delegados, mesas directivas, docentes y demás participantes,

La secretaría general de LAMUN 2026 conformada por Ana Sofia Arias Salcedo y Jacobo Salgado Barreto, se enorgullece de darles la bienvenida a nuestro esperado modelo, a continuación, les contaremos un poco acerca de nuestra experiencia y expectativa para el proyecto.

Les saludo como uno de los Secretarios Generales en nuestro Modelo de Naciones Unidas LAMUN. Mi nombre es Jacobo Salgado Barreto.

Quiero agradecerles de antemano a todos por el compromiso que pondrán en las actividades y preparaciones que comienzan ahora. Valoro desde ya su interés genuino en el modelo.

Espero de cada uno que pongan lo mejor de sí desde el inicio: que cumplan los plazos establecidos para las entregas, preparen sus posiciones, borradores y discursos completos y tal como se ha solicitado, y que, si surge cualquier inconveniente, me avisan con anticipación para poder apoyarlos y ajustar lo necesario. También espero que disfruten la experiencia al máximo y que sea memorable para ustedes.

Sigamos adelante juntos con entusiasmo y compromiso por un LAMUN exitoso.

Por otro lado, mi nombre es Ana Sofia Arias, estudiante de grado once, he tenido la oportunidad de participar en trece modelos, en estos, he tenido la oportunidad de ser delegada y presidente externa, en modelos como ACAMUN, MONUTET, NARMUN y GCVMMUN y secretaria general durante LAMUN 2025. Esto desarrolló un interés genuino en fortalecer nuestro proyecto MUN, es por esta razón que es un placer ser parte de la Secretaría general nuevamente durante esta versión del modelo, espero que su participación activa les permita fortalecer su desarrollo integral a través de habilidades de pensamiento crítico, comunicación asertiva y trabajo en equipo, para lograr explotar esas habilidades al momento de tener que desenvolverse en el mundo actual.

Desde la secretaria general les ofrecemos todo nuestro apoyo y expresamos de nuestra gratitud con cada persona del STAFF y los delegados por su disposición y compromiso con el progreso del modelo, sin más que agregar, sean bienvenidos a LAMUN 2026, les deseamos que sea una experiencia llena de aprendizajes y mucho éxito.

Secretaría general:

Ana Sofia Arias Salcedo - Jacobo Salgado Barreto



Carta de la Subsecretaría

Honorables delegados y delegadas,

Reciban un cordial saludo y la más cálida bienvenida a la 17^a edición de LAMUN.

Desde la Subsecretaría de Extraordinarias, es un honor contar con su participación en este proyecto que espero no vean como una obligación sino como un espacio donde tendrán la oportunidad de fortalecer sus habilidades de argumentación, análisis y debate.

Mi nombre es Mariana Berrio, y tengo el privilegio de desempeñarme como Subsecretaria de Extraordinarias en esta edición. A lo largo de mi trayectoria en el Liceo de los Andes he tenido la oportunidad de participar en distintos modelos externos y por supuesto en LAMUN, estas experiencias han sido fundamentales para mi formación académica y personal. Más allá de la competencia, LAMUN es un espacio creado para generar aprendizaje, memorias y fortalecer la reflexión y la búsqueda de soluciones. Espero que cada delegado asuma su papel con la mayor disposición y entrega posible aprovechando al máximo cada espacio de debate para enriquecer su perspectiva y fortalecer sus habilidades. Espero que todos tengan una muy grata experiencia en LAMUN 2026.

Secretaría general:

Ana Sofia Arias Salcedo - Jacobo Salgado Barreto



Carta de bienvenida de la Mesa directiva

Cordial saludo delegados. Me presento, mi nombre es Tomás Losada, soy estudiante del grado décimo del liceo de los andes y este es mi quinto modelo. Este año me corresponde el rol de ser su presidente, para mi es un honor y un orgullo, poder representar este rol tan importante, espero poderles brindarles un acompañamiento adecuado respondiendo cualquier inquietud sobre el modelo y las temáticas del comité, para garantizar el desarrollo de un debate dinámico y proactivo, en el cuál pongan en práctica sus habilidades cognitivas y creativas para proponer soluciones reales y posibles a las problemáticas que se van a abordar, con el fin de cumplir el objetivo del modelo.

Apreciados delegados, mi nombre es Juan Sebastián Silva, presidente de la Corte Penal Internacional, estudiante del Liceo de los Andes, actualmente curso el grado undécimo y he participado en seis modelos. Me siento orgulloso de hacer parte de este proyecto educativo que es sumamente importante. Seré su apoyo, guía y fiel acompañante en este proceso que les ayudará a obtener conocimiento y a expresarse.

Para concluir, queremos expresar que su participación en este modelo es muy valiosa, ya que no solo permite comprender mejor las problemáticas globales, la paz y el trabajo de las Naciones Unidas, sino también desarrollar habilidades de cooperación y diplomacia.

Les deseamos muchos éxitos.



Introducción y Procedimiento del CPI

Introducción a la Corte Penal Internacional (CPI)

La Corte Penal Internacional es el único tribunal internacional de carácter permanente con jurisdicción para investigar y enjuiciar a individuos acusados de cometer los crímenes más graves que afectan a la comunidad internacional. Con sede en la hay y su existencia se fundamenta en el Estatuto de Roma, adoptado en 1998, el cual dota a la Corte de personalidad jurídica internacional.

A diferencia de otros organismos de justicia, la CPI no juzga a Estados, sino a personas físicas. Su competencia se activa bajo el principio de complementariedad; esto implica que la Corte sólo ejerce su jurisdicción cuando los sistemas judiciales nacionales no cuentan con la capacidad o la voluntad genuina de llevar a cabo el proceso legal. Los crímenes bajo su competencia son el genocidio, los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el crimen de agresión.



El Procedimiento en un Juicio Real

El funcionamiento de la CPI se aleja del modelo parlamentario tradicional de las Naciones Unidas y se rige por un sistema procesal acusatorio con matices del derecho continental. El proceso real se divide en tres etapas críticas que el comité busca replicar con precisión técnica.

- Fase de Cuestiones Preliminares. En esta instancia, la Sala de Cuestiones Preliminares analiza si existe una base razonable para proceder con una investigación. El Fiscal solicita la emisión de órdenes de detención o citaciones para comparecer. El hito más relevante es la audiencia de confirmación de cargos, donde los jueces determinan si hay pruebas suficientes para establecer motivos sustanciales para creer que la persona cometió los crímenes imputados.
- Fase de Juicio Oral. Una vez confirmados los cargos, el caso se asigna a una Sala de Primera Instancia. Durante esta fase, se garantiza el derecho del acusado a ser juzgado sin dilaciones indebidas y en presencia de su defensa. La Fiscalía tiene la carga de la prueba, debiendo demostrar la culpabilidad del acusado "más allá de toda duda razonable".
- Sentencia y Reparaciones. Tras la conclusión del debate, los magistrados emiten un veredicto de culpabilidad o inocencia. En caso de condena, se procede a la imposición de una pena de prisión (que puede llegar a los 30 años o cadena perpetua en casos excepcionales) y se establecen medidas de reparación para las víctimas, las cuales pueden ser individuales o colectivas.



Procedimientos Específicos del Comité.

Para el desarrollo del simulacro, el comité adopta un protocolo estricto que permite a los delegados interactuar bajo las reglas de la argumentación jurídica:

1. **Apertura y Alegatos Iniciales:** El proceso inicia con la lectura de la acusación. Posteriormente, cada representación dispone de un tiempo determinado para presentar su alegato inicial.
 - La Fiscalía expone los hechos, la calificación jurídica de los crímenes y las pruebas que pretende presentar.
 - La Defensa presenta su línea estratégica, cuestionando la veracidad de las acusaciones o la responsabilidad directa del acusado.
 - La Representación de las Víctimas interviene para señalar el daño sufrido y la relevancia del proceso para la justicia restaurativa.
2. **Periodo de Instrucción Probatoria:** Este es el núcleo del debate jurídico. Se procede a la examinación de la evidencia documental y testimonial.
 - **Interrogatorio Directo:** La parte que presenta al testigo realiza preguntas para que este narre los hechos que conoce. Las preguntas deben ser abiertas (qué, cómo, cuándo, dónde).
 - **Contrainterrogatorio:** La parte contraria tiene la oportunidad de confrontar al testigo. Aquí se permiten preguntas cerradas o sugestivas con el fin de cuestionar la credibilidad o precisión del testimonio.



- Sistema de Objeciones: Los delegados pueden interrumpir el interrogatorio si se violan las reglas de evidencia. Las objeciones comunes incluyen: pregunta capciosa, impertinente, argumentativa o basada en testimonios de oídas.

3. Alegatos de Clausura y Deliberación: Finalizada la prueba, las partes presentan sus conclusiones finales, analizando cómo la evidencia confirmada respalda sus pretensiones iniciales. El tribunal de magistrados se retira para deliberar en privado, evaluando la coherencia de los argumentos y la solidez de las pruebas antes de emitir la sentencia definitiva.

Normas de Conducta y Lenguaje

El comité exige un lenguaje técnico y formal. Se debe evitar la retórica puramente política y priorizar el análisis de los Elementos de los Crímenes y las Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte. El trato entre las partes debe ser de absoluto respeto, dirigiéndose siempre a la presidencia como "Su Señoría" o "La Excelentísima Corte".

Liceo de los Andes

CPI

LAMUN XVII VERSION

TOMAS LOSADA MONTOYA
JUAN SEBASTIÁN SILVA RAMÍREZ

**CONTRATERRORISMO GLOBAL
¿PROTECCIÓN LEGÍTIMA O AMENAZA A
LOS DERECHOS HUMANOS?**



Introducción al Tema

El presente análisis aborda la compleja dualidad entre la obligación de los Estados de garantizar la seguridad nacional y el deber de proteger los derechos humanos fundamentales. Se introducen los conceptos de seguridad colectiva frente a las libertades individuales, analizando cómo las políticas antiterroristas han evolucionado desde respuestas reactivas hacia estrategias preventivas que, en ocasiones, desafían el marco del Derecho Internacional Humanitario. En las secciones siguientes se examinará el origen histórico de este fenómeno, el desarrollo de las medidas de vigilancia y detención, y se determinará la responsabilidad penal individual de los actores involucrados en posibles excesos cometidos bajo la bandera de la seguridad global.

Contexto Histórico

El origen del sistema de contraterrorismo actual no puede entenderse sin analizar la metamorfosis de la violencia política durante el siglo XX. Tras la Segunda Guerra Mundial, el enfoque internacional se centró en conflictos entre Estados; sin embargo, el surgimiento de grupos no estatales con agendas transnacionales en las décadas de 1960 y 1970 obligó a las Naciones Unidas a adoptar convenios sectoriales. Estos primeros esfuerzos eran reactivos, enfocándose en delitos específicos como el secuestro de aeronaves o ataques a diplomáticos. No fue sino hasta el final de la Guerra Fría cuando la comunidad internacional comenzó a vislumbrar la necesidad de una justicia penal permanente.



El punto de inflexión definitivo ocurrió el 11 de septiembre de 2001. Este evento no solo alteró la geopolítica mundial, sino que redefinió el marco jurídico de la fuerza. La respuesta inmediata de Estados Unidos, personificada en la USA PATRIOT Act, sentó un precedente global donde la seguridad nacional se posicionó jerárquicamente por encima de las garantías individuales (Wolf, 2017). Se introdujo la doctrina de la "guerra contra el terror", la cual difuminó las fronteras entre el derecho de guerra (*jus in bello*) y el derecho penal ordinario. Esta doctrina permitió la creación de categorías jurídicas inexistentes en el derecho internacional tradicional, como la de "combatiente enemigo", utilizada para privar a los detenidos de las protecciones de la Tercera Convención de Ginebra.

A partir de 2003, con la invasión a Irak, el contraterrorismo se expandió bajo la premisa del ataque preventivo. Durante esta década, se documentó la existencia de programas de "rendición extraordinaria", donde individuos eran trasladados secretamente a jurisdicciones que permitían técnicas de interrogatorio mejoradas, un eufemismo para la tortura sistemática. La comunidad internacional, aunque inicialmente reticente, terminó adoptando legislaciones similares en Europa, Asia y América Latina, justificando la restricción de libertades civiles bajo la narrativa de una amenaza existencial inminente. La creación del Consejo de Derechos Humanos en 2006 intentó balancear esta tendencia, pero la arquitectura antiterrorista ya estaba consolidada en los servicios de inteligencia globales.



En la última década, la digitalización de la guerra ha añadido una nueva capa histórica. El uso de drones para ejecuciones selectivas y el despliegue de software de vigilancia masiva han transformado el campo de batalla en un espacio ubicuo. La historia reciente demuestra que las herramientas creadas para combatir grupos como Al-Qaeda o ISIS han sido dirigidas por gobiernos autoritarios y democráticos para sofocar movimientos sociales. Hoy, la CPI se enfrenta a un legado de 25 años de excepcionalismo jurídico que cuestiona si la justicia universal es capaz de juzgar a quienes, en nombre de la ley, han cometido crímenes de lesa humanidad.

Desarrollo del Tema

El terrorismo ha sido un fenómeno creciente durante todo el siglo 21, se pueden identificar distintos factores en este, aunque si bien este antes existía, los números este siglo superan con creces los de años anteriores, el mayor promotor de la guerra contra el terrorismo es Estados Unidos, el cual después del atentado a las Torres Gemelas emprendió una campaña la cual incluyó distintas invasiones a países del Medio Oriente.

El Medio Oriente puede ser identificado como el epicentro del terrorismo durante gran parte del siglo 21, todo esto debido a distintos fenómenos presentes, principalmente tenemos el motivo teológico, ya que en esta zona hay presente gran número de grupos islamistas los cuales siguen doctrinas extremistas, como lo son el salafismo yihadista o el takfirismo, los cuales permiten actuar de manera violenta en contra de las personas que no consideren fieles.



Pero las mismas potencias tienen culpa en el crecimiento de estos grupos extremistas, un claro ejemplo es esta cita “Muchos militantes islámicos radicales de los últimos años del siglo XX y principios del siglo 21 habían sido financiados en la década de 1980 por los Estados Unidos y el

Reino Unido para que lucharan contra la URSS en Afganistán” (s.f.). *ReliefWeb*.

Recuperado de <https://reliefweb.int/>, por lo que el terrorismo puede verse como un efecto rebote a las potencias las cuales apoyaron grupos extremistas para luchar contra la URSS en tiempos de guerra fría.

Enfocando otras razones del crecimiento del terrorismo, la globalización y por lo tanto el acceso por parte de estos grupos a redes sociales o métodos de comunicación con gente de distintos países les permitió expandir su ideología al occidente, infiltrando la sociedad con células urbanas, dificultando que las autoridades combatieran este fenómeno.

Un claro ejemplo de esto, son las distintas masacres durante la ocupación en Irak, más específicamente la masacre de Haditha, la cual: “ En un informe de investigación publicado el martes, el rotativo norteamericano *The New Yorker* reveló lo que la gente en Irak había sufrido en carne propia las atrocidades, pero que el complejo militar-industrial de Estados Unidos trató desesperadamente de ocultar la verdad durante 19 años “(Resumen Latinoamericano, 2024).

Todo esto apoya la impunidad en contra de los civiles y personas inocentes.



Cambiando de potencia, la misma Rusia ha tenido crisis en relación al contra terrorismo, el ejemplo más sonado es el del secuestro del teatro de Dubrovka, en donde chechenos tomaron este teatro, por represalia a la invasión de su país por parte de Rusia, eran alrededor de 40 terroristas armados, la situación se vuelve problemática en el momento que no se logran poner de acuerdo las partes en la negociación, por lo que las fuerzas especiales rusas deciden introducir un gas narcótico para dormir todos los que estuviesen en la sala, después de lanzar este gas entraron los militares eliminando algunos secuestradores que no habían caído dormidos, se retiraron los cuerpos dormidos y se da un balance de 67 rehenes muertos por parte de los chechenos, el problema es que después de esto, empezaron a morir rehenes a causa del gas, dando un saldo total de 130 rehenes muertos por culpa de gas, a esto se le suma que no fueron tratados ya que la fórmula del gas era secreta.

Aunque todo esto dicho anteriormente puede habilitar la lucha en contra del terror por parte de las potencias, no se debe aceptar que estos mismos países pasen por encima de los derechos humanos, un crudo ejemplo de estas violaciones de derechos humanos por medio de la doctrina Bush, en las invasiones a Irak y Afganistán se evidencian miles de casos de crímenes de guerra en contra de niños, mujeres y hombres.



El gran problema de estas violaciones a los derechos humanos es que han terminado la gran mayoría en impunidad, además de que estados unidos ha ejercido presión política sobre las personas que han filtrado información relacionada con sus delitos de lesa humanidad, el ejemplo más conocido es el de Julian Assange y las Wikileaks, en donde esta persona filtró documentos sensibles del gobierno en donde se admitían toda clase de violaciones de derechos humanos, por lo cual fue perseguido políticamente.

Los ataques contra población civil son crímenes de lesa humanidad, esto debido a que en el artículo 7 del estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, se establece como asesinato, exterminio, esclavitud, tortura, violación, desaparición forzada, entre otros, cometidos como parte de un ataque generalizado o sistemático contra una población civil y con conocimiento de dicho ataque.

La intención de este comité es determinar si las acciones emprendidas por los individuos al mando de estas operaciones constituyen crímenes bajo la jurisdicción de la Corte Penal Internacional. Se busca evaluar si los ataques sistemáticos contra poblaciones civiles, bajo el pretexto de neutralizar células terroristas, pueden ser calificados como crímenes de lesa humanidad o de guerra, con el objetivo de que estos casos no queden impunes, acercándose a la justicia.



Justificación

Es necesario que los delegados comprendan que la justicia penal internacional no es ajena a la política de seguridad global, la importancia de este tema radica en la necesidad de establecer límites jurídicos a la fuerza estatal. Si la lucha contra el terrorismo ignora el debido proceso, se corre el riesgo de convertir el sistema de justicia en una herramienta de opresión, perdiendo la legitimidad moral y legal que la CPI busca proteger.

Además, enfocando esto a la localidad, el entender como se ha librado la batalla contra el terrorismo es una manera de comparar y relacionar el actuar de países extranjeros con el actuar al del estado colombiano, esto debido a que en el territorio colombiano se ha librado un conflicto interno durante alrededor de 5 décadas, en donde los grupos guerrilleros han tenido acciones de insurgencia, esto incluye múltiples ataques hacia la población civil.

Cabe recalcar que en este conflicto el estado también ha cometido crímenes en contra de la población civil, incluyendo desapariciones, bombardeo de inocentes entre otras, con el pretexto de combatir a los grupos terroristas.

Concluyendo esta idea presentada, el conocimiento de las acciones tomadas por países en contra de la insurgencia, en un paso para que los estudiantes desarrollen su pensamiento crítico y analicen como se pueden vulnerar los derechos humanos, además de poder contrastar toda esta información con el país donde viven, permitiendo un mayor entendimiento de las dinámicas del conflicto interno colombiano.



Aclaración de Roles y Procedimientos

- **Mesa Directiva (Jueces):** Actuará como la Sala de Primera Instancia, encargada de la moderación y el veredicto.
- **Fiscalía (Denunciantes):** Delegaciones encargadas de presentar pruebas sobre violaciones sistemáticas de derechos humanos cometidas en operaciones de contraterrorismo.
- **Defensa (Abogados de los Acusados):** Delegaciones que representarán a los altos mandos militares o jefes de Estado acusados, argumentando la legalidad y necesidad de las acciones bajo el marco de la defensa nacional.
- **Testigos:** Delegados asignados para aportar testimonios técnicos o de víctimas, fundamentales para la fase probatoria.
- **Acusados:** Se rotará la responsabilidad sobre delegaciones que representen a potencias globales y potencias regionales con historiales documentados de intervenciones antiterroristas controvertidas.



Mociones Especializadas

Además de las mociones del handbook, se utilizarán:

1. **Moción para la Admisión de Pruebas:** Utilizada para introducir documentos o informes de inteligencia al registro oficial.
2. **Moción de Réplica Testimonial:** Para permitir una confrontación directa entre la versión de un testigo y la evidencia documental presentada.





Quemas:

1 ¿Estos crímenes están siendo juzgados o quedan impunes?

2 ¿Qué papel han tenido las potencias en la formación de los grupos terroristas?

3 ¿Como la globalización potenció la aparición de grupos terroristas?

4 ¿Que acciones se podrian tomar para combatir el terrorismo sin daños colaterales?

5 ¿ Porque Europa es el centro de un gran numero de ataques terroristas?



Referencias

Amnistía Internacional. (2023). *Vigilancia masiva y derechos humanos: El impacto de la tecnología en la libertad*. Editorial Justicia Global.

Corte Penal Internacional. (1998). *Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional*.
<https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/RS-Spa.pdf>

Naciones Unidas. (2006). *Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo*.
Asamblea General, A/RES/60/288.

Wolf, A. (2017). *Seguridad Nacional vs. Derechos Humanos: Un análisis de la era post-9/11*. *Revista Internacional de Derecho Penal*, 45(2), 112-135.

Zalaquett, J. (2021). *La Corte Penal Internacional y los desafíos del siglo XXI*.
Universidad de Chile, Facultad de Derecho.



LICEO DE LOS ANDES

LAMUN XVII VERSION

CRÉDITOS:

PRODUCCIÓN TEXTUAL: MESA DIRECTIVA
REVISIÓN DEL TEXTO: SECRETARÍA GENERAL
Y SUBSECRETARÍAS
EDICIÓN: AGENTES DE PRENSA